



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
SOLEDAD – ATLÁNTICO

SIGCMA

REF: TUTELA 087584003003-2020-001 20-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

SEÑORA JUEZ: al Despacho la Acción de tutela promovida por LEIBER MAURICIO ÁLVAREZ CONTRERAS, contra POLÍTICA CONSULTING S.A.S y DIEGO ANDRÉS TORRES OLARTE, en su condición de representante legal de esta, o quien funja como tal o haga sus veces, informándole que el auto por el cual el despacho resolvió admitir la tutela presenta error respecto a la fecha de dicha providencia, la cual deberá corregirse de oficio. Para que se sirva proveer.

Soledad, 7 de julio de 2020

Secretaria
Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede en la presente Acción de tutela, promovida por LEIBER MAURICIO ÁLVAREZ CONTRERAS, contra POLÍTICA CONSULTING S.A.S y DIEGO ANDRÉS TORRES OLARTE, en su condición de representante legal de esta, o quien funja como tal o haga sus veces; estando dentro del término del auto mediante el cual el despacho resolvió admitir la tutela, se procederá de oficio a efectuar su corrección, por error involuntario al momento de consignar como fecha de la providencia, la correspondiente al día 24 de junio de 2020, siendo la fecha correcta día 6 de julio de 2020. Por lo que se,

ORDENA:

CORREGIR la fecha de la providencia mediante el cual el despacho resolvió de admitir la presente tutela promovida por LEIBER MAURICIO ÁLVAREZ CONTRERAS, contra POLÍTICA CONSULTING S.A.S y DIEGO ANDRÉS TORRES OLARTE, en su condición de representante legal de esta, en el sentido que para todos los efectos legales la fecha correcta de esa providencia corresponde al día SEIS (6) DE JULIO DE 2020, y no 24 de junio de 2020, como erradamente se indicó en el mencionado auto.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
La Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD.
Soledad, _____ de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
El Secretaria _____
Aleyda R Reyes Villamil

JCMS/Jr



Firmado Por:

**DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ba092d6200b8e511c50f12f930c6d07f7ea16eb930b52ac6759d0ff43569e2c**
Documento generado en 07/07/2020 02:55:24 PM